



RESOLUCION No. SC.DIC.A.2012, 287

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 16 de mayo de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1902 de 23 de mayo de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, bajo la partida No. 86, el 30 de mayo de 2002, con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 13 de marzo de 2008, se aperturó una sucursal en el cantón Quito y reformó el estatuto social de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA. Fue aprobada mediante Resolución No. 08.A.DIC.159 de 30 de abril de 2008, expedida por la Dra. Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, en esa época, e inscrita en los Registros Mercantiles de los cantones Quito y Latacunga el 11 y 20 de agosto del 2008, respectivamente, bajo los números 2741 y 214 en su orden;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 31 de mayo de 2011, se cambió el domicilio de la ciudad de Latacunga a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, suprimió la sucursal; y, reformó el estatuto social de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA. Fue aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.A.2011.240 de 14 de junio de 2011, expedida por la doctora Pilar Guevara Ubidia, Intendente de Compañías de Ambato (E), en esa época,

QUE, en la Resolución No. SC.DIC.A.2011.240 de 14 de junio de 2011, indicada en el considerando anterior, se ha repetido por dos ocasiones la numeración del artículo tercero;

QUE, en el primer artículo tercero de la referida Resolución, se resuelve dejar sin efecto la Resolución No. 08.A.DIC.159 de 30 de abril de 2008; sin embargo, consta de manera errónea que su fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito es de 20 de agosto de 2008;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, mediante memorando No. SC.UJ.A.2012.347 de 29 de junio del 2012, emite informe favorable para la rectificación de la referida Resolución; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en la Resolución No. SC.DIC.A.2011.240, de 14 de junio de 2011, la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, que consta en la parte final del artículo tercero, a continuación del artículo segundo, por tanto dirá: *"ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución No. 08.A.DIC.159, de 30 de Abril de 2.008, en la cual se aprueba la apertura de una sucursal y reforma de estatutos de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA. en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en los términos constantes en la escritura otorgada por la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito, de 13 de Marzo de 2.008; y que fuera inscrita bajo la partida No. 214 del Registro Mercantil del Cantón Latacunga en 20 de Agosto de 2.008; y, bajo el No. 2741 del Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 11 de Agosto de 2.008."*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectificar en la Resolución No. SC.DIC.A.2011.240, de 14 de junio de 2011, la numeración que consta luego del referido artículo tercero, por lo que a continuación de éste se cambia la numeración por artículo cuarto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones: UNO) Que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito: a) Tome nota al margen de la escritura pública de cambio de domicilio, supresión de sucursal y reforma de estatutos de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA., celebrada el 31 de mayo del 2011, sobre el contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas; b) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; c) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de apertura de sucursal y reforma de estatutos de 13 de marzo de 2008, de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas. DOS) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública de 31 de mayo de 2011; b) Inscriba la Resolución No. SC.DIC.A.2011.240, de 14 de junio de 2011; y, c) Inscriba la presente Resolución. TRES) Que la Registradora Municipal de la Propiedad Mercantil de Latacunga: a) Tome nota de esta Resolución al margen de la escritura de constitución y sienta razón en las copias respectivas.

COMUNÍQUESE - DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 04 JUL 2012

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

CER...../

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2333
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Cuito, a 29 AGO 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.A.2011.240

**DRA. MG. PILAR GUEVARA UVIDIA, AB.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, supresión de sucursal y reforma del estatuto de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el día 31 de Mayo de 2.011, con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.A.2011.793 de 14 de Junio de 2011, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, Resolución No. SC-IAF-DRH-G-2011-0105, de 19 de Enero de 2.011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Latacunga a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, supresión de sucursal; y, reforma del estatuto social de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA., de Latacunga a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución No. 08.A.DIC.159, de 30 de Abril de 2.008, en la cual se aprueba la apertura de una sucursal y reforma de estatutos de la compañía RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CIA. LTDA. en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en los términos constantes en la escritura otorgada por la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito, de 13 de Marzo de 2.008; y que fuera inscrita bajo la partida No. 214 del Registro Mercantil del Cantón Latacunga en 20 de Agosto de 2.008; y, bajo el No.2741 del Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 20 de Agosto de 2.008.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de de la escritura pública de constitución de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; c) Que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de apertura de sucursal y reforma de estatutos de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas. d) Que el Registrador Mercantil del Cantón Latacunga, tome nota de esta resolución al margen de la escritura de constitución y sienta razón en las copias respectivas; e) Que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 14 de Junio de 2.011

**DRA. MG. PILAR GUEVARA UVIDIA, AB.
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)**

RRS
2011.06.14
Exp.92979
T.1132-2



CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la **RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011.240** de fecha catorce de junio del dos mil once de la Intendencia de Compañías de Ambato, bajo la **partida No. 0020** del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida Resolución.- Latacunga, a veintiséis de julio del dos mil once.-



LA REGISTRADORA



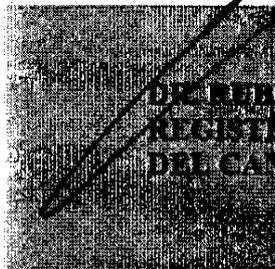
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2233 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 19 de Agosto del mismo año.
Quito, a 26 de AGO. 2012



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: **SC.DIC.A.2011.240** de la Sra. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, ENCARGADA**, de 14 de junio de 2.011 y rectificatoria **SC.DIC.A.2012.287** de la Sra. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO** de 04 de julio de 2.012, bajo el número **2833** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2741** del Registro Mercantil de once de agosto de dos mil ocho, a fs. 2581, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO** de la ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, la supresión de la sucursal y la reforma del estatuto de la Compañía "**RECTIFICADORA UNIVERSALMOTOR CÍA. LTDA.**", otorgada el treinta y uno de mayo del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1598**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031105**.- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



FERNANDO POLO ELMIR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 

